

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Francisco de la Torre Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las medidas que prevé adoptar el Gobierno a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la que se determina que el cese del ex presidente y de un ex consejero de la extinta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) fue contraria a derecho comunitaria.**

Congreso de los Diputados, jueves, 20 de octubre de 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó en su Sentencia C-424/15 de 19 de octubre de 2016 que el cese del ex presidente y de un ex consejero de la extinta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) con motivo de la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) fue contrario a la legislación comunitaria. De este modo respondía así a una cuestión prejudicial solicitada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

El cese de los dos cargos se produjo con motivo de la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en el año 2013, que conllevó la extinción de varios organismos reguladores que operaban con anterioridad, entre ellos, la CMT. Por ese motivo, señala la Sentencia del TJUE, los ceses se produjeron antes de la finalización de los mandatos de los cargos afectados, de forma anticipada y por motivos distintos a los previstos en la ley reguladora de la CMT.

A este respecto, la Sentencia del TJUE señala que la legislación comunitaria se opone al cese anticipado de mandatos debido únicamente a una reforma institucional, en la medida en que no se prevean disposiciones específicas que garanticen que dicho cese no supondrá un menoscabo de la independencia y la imparcialidad del organismo resultante.

Además, el TJUE indica que los países de la Unión Europea deben velar por que los miembros de un órgano regulador, como lo era la CMT, sólo puedan ser cesados en caso de que dejen de cumplir las condiciones requeridas para el ejercicio de sus funciones, un supuesto que no concurrió en ninguno de los dos ceses afectados por el fallo. Por ello, la Sentencia del TJUE enfatiza que deben establecerse desde el inicio las normas que detallen los motivos de cese del responsable de un organismo regulador con el objetivo de disipar cualquier duda razonable en cuanto a la neutralidad de este organismo y su impermeabilidad a factores externos.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno a raíz del fallo de la Sentencia C-424/15 de 19 de octubre de 2016 de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por la que se

determina que los ceses del expresidente y de un exconsejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) con motivo de la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) fueron contrarios a derecho comunitario?

2. ¿Contempla el Gobierno que deba abonarse algún tipo de indemnización a los cargos que fueron cesados? En caso afirmativo, ¿a cuánto ascenderían las mismas en cada caso?
3. ¿Prevé el Gobierno impulsar algún tipo de modificación legislativa tendente a detallar los motivos y los supuestos de cese de los responsables de los organismos reguladores españoles, para que, como señala la Sentencia del TJUE, se disipe cualquier duda razonable en cuanto a la neutralidad de dichos organismos y su impermeabilidad a factores externos?



Francisco de la Torre Díaz  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos